



RESOLUCIÓN No. **2 2 8 8**
de 2026
23 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-014-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto Municipal 158 del 1 de diciembre de 2021 y Decreto No. 0070 del 20 de agosto de 2024, por medio del cual el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

Que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal, para lo cual, el Jefe de la Entidad, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad (Decreto N° 158 del 01 de diciembre de 2021 y Decreto No. 0070 del 20 de agosto de 2024).

Que a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas los bienes y servicios requeridos, con el objeto de brindar el apoyo necesario a éstas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Que el Alcalde Municipal de Soacha, mediante Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 y Decreto No. 0070 del 20 de agosto de 2024, delegó en los secretarios de despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que forman parte de las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía de Soacha, dirigir, coordinar y llevar a cabo las gestiones que permitan realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos sin límite de cuantía, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional., lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 129 de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL SECTOR CENTRAL, EL ORGANIGRAMA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a saber:



f



RESOLUCIÓN No. 2288 de 2026

23 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-014-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

"ARTÍCULO 19. – FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL. Son funciones de la Secretaría General, las siguientes:

1. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos, tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias del Municipio de Soacha dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional. (...)
6. Coordinar la consolidación de los programas y planes de adquisición de bienes y suministros para el Municipio de Soacha, con base en las políticas establecidas y el Sistema de Información de la Contratación Estatal (...)
8. Dirigir la administración del Almacén del Municipio de Soacha, realizando control de inventario de los elementos e insumos de papelería y de impresión, de conformidad con los procedimientos establecidos y en el marco de la normatividad vigente.
9. Dirigir y coordinar la ejecución de las políticas de las Tecnologías de la información y la Comunicaciones – TIC, propendiendo por su adecuado y oportuno funcionamiento, actualización tecnológica y requerimientos de sistemas operativos acordes con la misión, la visión y las políticas de la entidad.
10. Coordinar la consolidación de los programas y planes de adquisición de bienes, suministros y servicios, adelantando y celebrando los contratos y convenios, relacionados con las competencias de la secretaría y los demás que se requieran para desarrollar las actividades del despacho del Alcalde (...)"

Que de conformidad con la justificación establecida en el estudio previo del proceso de contratación, la Secretaría General del Municipio de Soacha considera necesario adelantar el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA" por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que corresponde a características técnicas uniformes.

Que el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos adoptados para el proceso contractual, motivo de este acto administrativo, se publicaron el diez (10) de julio de 2026, en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del plazo establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, algunas de ellas derivaron en la modificación de aspectos que serán evidenciados en el pliego de condiciones definitivo. Las referidas observaciones fueron atendidas por la entidad en los términos previstos en el cronograma electrónico del proceso.

Que se realizó la convocatoria para limitación a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a los \$125.000 USD requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior, la entidad únicamente recibió manifestación por parte de ARMORING GLASS SAS, motivo por el cual no se cumplió con los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, ya que para que proceda la limitación del proceso se requiere al menos dos (02) solicitudes en ese sentido.





RESOLUCIÓN No. 2288 de 2026
23 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-014-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

Que, de conformidad con lo expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía de Soacha informa a los oferentes e interesados que la participación en el presente proceso **NO** está limitada a Mipymes. Por lo tanto, podrá presentarse cualquier interesado, sin importar su tamaño empresarial.

Que los integrantes del comité evaluador efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten para el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-014-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

Que los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada en el presente proceso de selección, que se encuentra publicado en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-014-2026, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA."

ARTÍCULO SEGUNDO: La selección del proveedor se efectuará a través del proceso de selección abreviada de subasta inversa, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II. No obstante, las etapas y fechas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones o por decisión de la Secretaría General de Soacha, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma de SECOP II, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$253.999.902)** incluido IVA y demás impuestos y sobretasas aplicables, amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. **2288**
de 2026
23 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-014-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

CDP	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SECRETARÍA BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD (CDP)
4207 del seis (06) de mayo de 2026	0104- 2.3.23.02.101.0 6.2.3.2.02.02.00 6.61184-98	Comercio al por mayor de computadores y programas de informática integrados	Secretaría General	\$150.000.000
4238 del siete (07) de mayo de 2026	0111- 2.3.19.05.049.1 5.2.3.2.02.02.00 6.61184.19.05.5 7-194	Meta 15 otros gastos en salud serv. Comercio al por mayor de computadores y programas de informática integrados	Secretaría de Salud	\$50.000.000
4387 del veintiuno (21) de mayo de 2026	0105- 2.3.45.02.001.2 8.2.3.2.02.02.00 6.62580-55	Comercio al por menor de maquinaria, equipo y suministros, prestados a comisión o por contrata	Secretaría de Gobierno	\$18.000.000
4362 del catorce (14) de mayo de 2026	0110- 2.3.22.01.071.2 4.2.3.2.02.02.00 6.62550-98	Comercio al por menor de productos diversos de consumo, prestados a comisión o por contrata	Secretaría de Educación	\$30.000.000
4448 del veintisiete (27) de mayo de 2026	0112- 2.3.24.01.052.0 3.2.3.2.02.02.00 6.61184-55	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de computadores y programas de informática integrados	Secretaría de Movilidad	\$6.000.000

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control durante las etapas del presente proceso de selección, para lo cual podrán solicitar la información que requieran.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como integrantes del comité evaluador de las propuestas recibidas en el marco del proceso de selección, a las siguientes personas:





RESOLUCIÓN No. 2288 de 2026
23 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-014-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

Verificación jurídica	Verificación financiera	Verificación técnica
CAMILA FERNANDA ALARCÓN CÁRDENAS Abogada Contratista - Secretaria General.	JULI BIBIANA BELTRÁN BONILLA Profesional financiera - Secretaria General	DEYBER ALFONSO BECERRA HERNÁNDEZ Director de Gestión Tecnológica

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Soacha Cundinamarca el día 23 JUL 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Abogada Contratista – Secretaria General
Revisó: Edison Steven Párraga Ardila – Abogado Secretaria Jurídica

